



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-416
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAMON ROA HERNANDEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS PULIDO_CIRO
PULIDO Y MELISA PULIDO VALLE

Barranquilla, Atlántico, 16 de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, en virtud de la solicitud de aplazamiento que presentó el apoderado de la parte demandada MELISA PULIDO VALLE. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendida en su momento la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

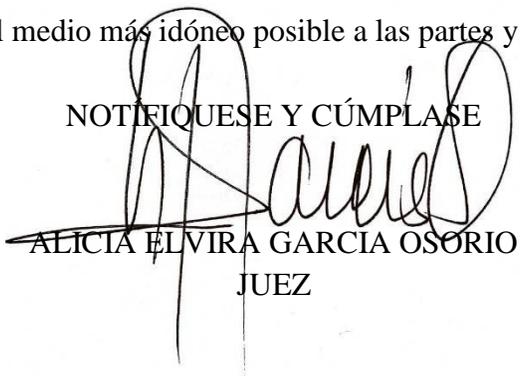
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 22 de junio de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento del artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 17-01-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 El Secretario Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla